

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre 2011.
Código del Proyecto	4.10.09
Denominación del Proyecto	Liquidación de Haberes en el GCBA – Auditoría Legal y Financiera
Período examinado	Enero a diciembre del 2009 y hechos posteriores.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Administración (DGAMH) dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el GCBA.
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta A.G.C.B.A.. Los principales procedimientos de auditoría aplicados fueron los que se enuncian a continuación: i) relevamiento y análisis de las normas aplicables al proceso de liquidación de haberes, ii) consulta de la base de datos que contiene las nóminas de liquidación de haberes, iii) evaluación del Sistema de Control Interno, iv) procedimientos presupuestarios, contables y financieros, v) pruebas de cumplimiento, vi) casos testigo, vii) estudio de conceptos liquidados y tablas de codificación y viii) cruce entre los registros obtenidos de la base de datos y los legajos físicos de los agentes involucrados.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses de agosto de 2010 y julio de 2011.
Limitaciones al alcance	No se pudo ubicar el legajo correspondiente a CUIL 20042520633 y en algunos casos la falta de documentación no ha permitido determinar la correcta aplicación del pago de suplementos y asignaciones percibidos por los agentes
Aclaraciones previas	La norma marco que regula el empleo público del Gobierno de la Ciudad, en el período bajo análisis, es la Ley N° 471 que estableció el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas, estableciéndose entre otros los principios generales en base a los cuales debe organizarse la carrera administrativa y el respectivo escalafón, complementados con un régimen de evaluación del desempeño anual de los trabajadores y programas de capacitación. Conforme la ley 471, la actividad de los trabajadores se organizará en función de la carrera administrativa, la cual se organizará por especialidad, ordenándose internamente de acuerdo con la complejidad, responsabilidad, y requisitos de capacitación propios de las funciones respectivas. El nuevo escalafón introducido por la ley 471 y sus decretos reglamentarios, prevé la diversidad de agrupamientos según exigencias de responsabilidad, autonomía y formación, requeridas en función de la especificidad y complejidad de las tareas, aspirando a la jerarquización de la carrera administrativa valorizando al recurso humano incentivando su

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	profesionalización en el desarrollo de las competencias. La Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda es la responsable de la liquidación de haberes aplicando toda la normativa vigente, la que incluye la Ley marco y los pertinentes Convenios colectivos de trabajo y paritarias. La Dirección General de Recursos Humanos es responsable primario del análisis, diseño funcional y resultados del Sistema de Liquidación de Haberes y propietaria de la información y los datos de los agentes que componen la Planta de Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, deberá determinar, de acuerdo a los perfiles de usuarios, los permisos para la actualización y explotación de las Bases de Datos (Artículo 1° RESOLUCIÓN N° 3942/GCABA/SSGYAF/02). En otro orden de cosas, la vista de legajos correspondientes a los agentes incluidos en la muestra, se realizó a través de las microfichas, pero dado que las mismas no se encuentran actualizadas se complementó con la vista de legajos en la repartición. Los legajos microfilmados no reflejan en forma completa la situación de los agentes, y se encuentran desactualizados																														
Observaciones principales	Entre las principales observaciones cabe mencionar que: ✓ Problemas en el archivo que se relacionan con las falencias del sistema de microfilmación. ✓ No se encontró en algunos legajos evidencias del cumplimiento de lo normado en el art. 35 de la Ordenanza N°: 40593/1985. ✓ En relación a los registros, aparecen ciertos agentes sin asignación de número de ficha. ✓ Recibos en los cuales no figura correctamente el número de ficha censal del agente (2,1 % de la muestra analizada), agente con diferencia entre el contrato firmado y el recibo de haberes (1,04% muestral) y, la falta de coincidencia entre modalidad de contratación y monto cobrado. ✓ En relación a los legajos de personal, no existe regulación normativa sobre la confección de legajos que indique la documentación que debe incorporarse a los mismos de manera de asegurar su completud, legibilidad, legalidad y estado de conservación adecuado. ✓ Para docentes inexistencia de legajos unificados. ✓ En relación a la información que expone la Cuenta de Inversión, existen diferencias significativas entre lo informado por el sector Liquidación de Haberes y los importes devengados informados en la cuenta de Inversión correspondiente al año 2009. <table><tr><th>Remuneraciones al Personal</th><th>Cuenta de Inversión (Devengado)</th><th>Planillas de Liquidación de Haberes</th><th>Diferencias en pesos</th><th>Diferencias en %</th></tr><tr><td>Sindicatura General</td><td>12.402.431,24</td><td>12.554.026,62</td><td>151.595,38</td><td>1,21%</td></tr><tr><td>Procuración General</td><td>69.655.066,26</td><td>70.014.848,15</td><td>359.781,89</td><td>0,51%</td></tr><tr><td>Jefatura de Gobierno</td><td>83.363.188,69</td><td>163.307.719,61</td><td>79.944.530,92</td><td>48,95%</td></tr><tr><td>Jefatura de Gabinete de Ministros</td><td>83.132.794,38</td><td>84.134.670,77</td><td>1.001.876,39</td><td>1,19%</td></tr><tr><td>Ministerio de Justicia y Seguridad</td><td>267.134.501,28</td><td>318.870.346,44</td><td>51.735.845,16</td><td>16,22%</td></tr></table>	Remuneraciones al Personal	Cuenta de Inversión (Devengado)	Planillas de Liquidación de Haberes	Diferencias en pesos	Diferencias en %	Sindicatura General	12.402.431,24	12.554.026,62	151.595,38	1,21%	Procuración General	69.655.066,26	70.014.848,15	359.781,89	0,51%	Jefatura de Gobierno	83.363.188,69	163.307.719,61	79.944.530,92	48,95%	Jefatura de Gabinete de Ministros	83.132.794,38	84.134.670,77	1.001.876,39	1,19%	Ministerio de Justicia y Seguridad	267.134.501,28	318.870.346,44	51.735.845,16	16,22%
Remuneraciones al Personal	Cuenta de Inversión (Devengado)	Planillas de Liquidación de Haberes	Diferencias en pesos	Diferencias en %																											
Sindicatura General	12.402.431,24	12.554.026,62	151.595,38	1,21%																											
Procuración General	69.655.066,26	70.014.848,15	359.781,89	0,51%																											
Jefatura de Gobierno	83.363.188,69	163.307.719,61	79.944.530,92	48,95%																											
Jefatura de Gabinete de Ministros	83.132.794,38	84.134.670,77	1.001.876,39	1,19%																											
Ministerio de Justicia y Seguridad	267.134.501,28	318.870.346,44	51.735.845,16	16,22%																											

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Ministerio de Desarrollo Urbano	46.705.527,99	45.381.151,66	-1.324.376,33	-2,92%
	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	263.801.013,84	264.858.938,69	1.057.924,85	0,40%
	Ministerio de Salud	2.584.203.241,03	2.643.079.860,22	58.876.619,19	2,23%
	Ministerio de Desarrollo Social	198.814.887,61	200.004.173,05	1.189.285,44	0,59%
	Ministerio de Cultura	319.012.007,97	306.092.867,29	12.919.140,68	-4,22%
	Ministerio de Educación	2.812.047.242,06	2.942.748.260,51	130.701.018,45	4,44%
	Ministerio de Hacienda	286.186.953,05	297.410.732,74	11.223.779,69	3,77%
	Ministerio de Desarrollo Económico	104.384.119,62	107.461.031,18	3.076.911,56	2,86%
	Obligaciones a Cargo del Tesoro	11.491.098,46	11.114.142,17	-376.956,29	-3,39%
Conclusión	Como consecuencia de los procedimientos de auditoría practicados, con el alcance definido, las limitaciones enunciadas y las observaciones incorporadas; surge que el proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el Gobierno de la Ciudad, cumple razonablemente sus aspectos legales y financieros.				